

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 178

SANTIAGO, 07 FEB 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº469, de 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular Nº 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo Nº 185-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 20, de 16 de octubre de 2013; la Resolución Exenta Nº51, de 15 de enero de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA PLAZAS INCLUSIVAS COMUNA DE HUECHURABA"** Código BIP Nº30117826-0;

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Huechuraba;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 03 de febrero de 2014 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Huechuraba, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA PLAZAS INCLUSIVAS COMUNA DE HUECHURABA"** Código BIP Nº30117826-0 cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 03 de febrero de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente (S) y Órgano Ejecutivo **ANGÉLICA DEL CARMEN ANTIMAN PALMA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**, representada legalmente por su Alcalde **CARLOS CUADRADO PRATS**, ambos domiciliados en Premio Nobel Nº5555, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA PLAZAS INCLUSIVAS COMUNA DE HUECHURABA** Código BIP Nº30117826-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se compromete rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como objetivo apoyar y entregar objetos de adaptación especializada para niños con discapacidad de todo tipo, readecuando dos plazas inclusivas con juegos adaptados especialmente para niños con movilidad reducida, para lo cual se van a adquirir cinco juegos, tres juegos de cuerda y dos de tipo carrusel. Tres serán instalados en la plaza los Chercanes esquina Isluga y dos en la plaza Premio Nobel esquina Bosque de Santiago, todo ello de conformidad a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN / N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	MOBILIARIO Y OTROS / 04	41.595.-
TOTAL		41.595.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación desistimiento en su caso;
- Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;



- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Huechuraba**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica **asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
 - 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;
 - 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
 - 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;
- El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería de la Intendenta (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 469, de 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firmas: Carlos Cuadrado Prats / Alcalde / Municipalidad de Huechuraba // Angélica Del Carmen Antiman Palma / Intendenta (s) / Región Metropolitana De Santiago).

2.- IMPÚTESE la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 04 (Mobiliario y otros), F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Angélica Antiman
ANGÉLICA DEL CARMEN ANTIMAN PALMA
INTENDENTA (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Handwritten initials]
MRV/RSA/COM/RDA/JGD/PLS/MWC.

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 03 de febrero de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente (S) y Órgano Ejecutivo **ANGÉLICA DEL CARMEN ANTIMAN PALMA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**, representada legalmente por su Alcalde **CARLOS CUADRADO PRATS**, ambos domiciliados en Premio Nobel N°5555, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA PLAZAS INCLUSIVAS COMUNA DE HUECHURABA** Código BIP N°30117826-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como objetivo apoyar y entregar objetos de adaptación especializada para niños con discapacidad de todo tipo, readecuando dos plazas inclusivas con juegos adaptados especialmente para niños con movilidad reducida, para lo cual se van a adquirir cinco juegos, tres juegos de cuerda y dos de tipo carrusel. Tres serán instalados en la plaza Los Chercanes esquina Isluga y dos en la plaza Premio Nobel esquina Bosque de Santiago, todo ello de conformidad a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN / N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	MOBILIARIO Y OTROS / 04	41.595.-
TOTAL		41.595.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);

- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Huechuraba**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceda

de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

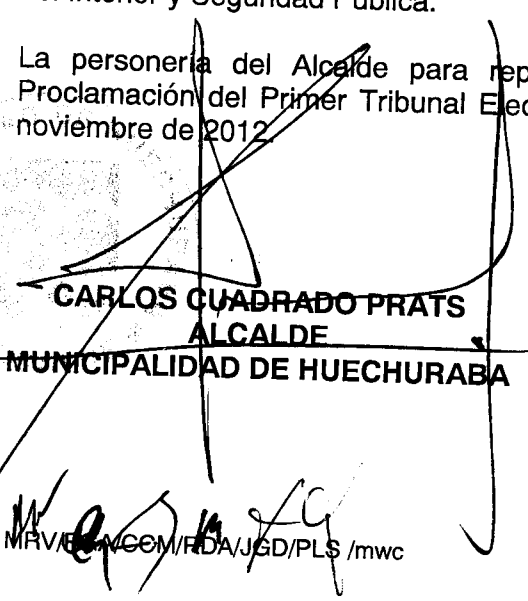
- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

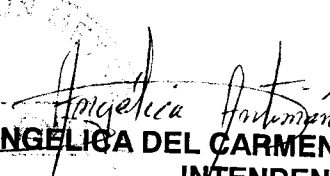
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería de la Intendente (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 469, de 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



CARLOS CUADRADO PRATS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA



ANGELICA DEL CARMEN ANTIMAN PALMA
INTENDENTA (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MRV/CM/CCM/FDA/JGD/PLS /mwc



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2013
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)

SIN FECHA POSTULACION SNI

SIN FECHA INGRESO SNI

1. PROYECTO: 30117826-0 ADQUISICION DE JUEGOS PARA PLAZAS INCLUSIVAS COMUNA DE HUECHURABA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL /
DESARROLLO URBANO

4. DESCRIPTOR (S) : INVERSIÓN MENOR M\$ 50.000

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE HUECHURABA

6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 17

8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : MUCHOS DE LOS ESPACIOS PARA EL ENTRETENIMIENTO VULNERAN EL DERECHO A LA RECREACION, PUES NO
CONSTITUYEN UNA OPCION REAL PARA LAS PEROSNAS CON DISCAPACIDAD.

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

SE VAN A ADQUIRIR CINCO JUEGOS, TRES JUEGOS DE CUERDA Y DOS DE TIPO CARRUSEL. TRES SERAN INSTALADOS EN LA PLAZA LOS CHERCANES ESQ. ISLUGA Y DOS EN LA PLAZA PREMIO NOBEL ESQ. BOSQUE DE SANTIAGO.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2012	SOLICITADO PARA 2013	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	41.595	0	41.595
TOTAL		M\$	0	41.595	0	41.595

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 521,46 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 06-11-2012

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 06-11-2012

18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
-----------	-------	-------------------------

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
------------------------	---------------------	---------------------

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 02-05-2012	Magnitud del Proyecto: 32643 HABITANTE BENEFICIADO
Duración: 3 meses	Vida útil: 10 años
Beneficiarios directos: Hombres: 13.055, Mujeres: 13.588, Ambos sexos: 26.643	Fecha de inicio del proyecto: 01-05-2013
Costo total inicial Proyecto: M\$ 39.827	Costo total modificado Proyecto:
Costo total licitación Proyecto:	Costo total estimado Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	4.680 M\$

ANEXO 1

FICHA RESUMEN

**PROYECTO:
ADQUISICION DE JUEGOS PARA PLAZAS INCLUSIVAS
COMUNA DE HUECHURABA**

PARTIDA N°	CAPITULO N°	PROGRAMA

IDENTIFICACIÓN O NOMBRE DE LA ACCIÓN: Adquisición de juegos para plazas inclusivas comuna de Huechuraba

LOCALIZACIÓN: Huechuraba

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN: Este proyecto que tiene como objetivo apoyar y entregar objetos de adaptación especializada para niños con discapacidad de todo tipo (juegos de entretenimiento). Esto consiste en readecuar dos plazas INCLUSIVAS, (es aquella que está diseñada pensando en acoger las necesidades de todos los niños, porque no todos tienen las mismas capacidades pero todos tienen las mismas ganas de jugar) esto quiere decir, con juegos adaptados especialmente para niños con movilidad reducida como por ejemplo, juegos a una altura y tamaño pertinente para todas las edades, seguros aplicados para todo tipo de cuerpos, juegos adaptados para sillas de ruedas especialmente para aquellos niños que tienen inmovilidad total.

ALTERNATIVA SELECCIONADA: 2

Esta alternativa se traduce en la Adquisición de juegos diseñados para fomentar el desarrollo integral de las personas con discapacidad de la comuna y agrupaciones, potenciando factores que permitan mejorar su autonomía y calidad de vida.

El Municipio para asegurar el libre desplazamiento por el interior de las plazas inclusivas y el libre acceso a los juegos tendrá especial cuidado de que:

- El acceso a la acera sea por medio de una rampa.
- Mismo nivel de la acera con la entrada a la plaza
- Senderos anchos y sin obstáculos
- Todo mobiliario se ubicara fuera del sendero para no obstaculizar el paso de coches de niños, personas en sillas de ruedas, niños y jóvenes no videntes.
- Espacio libre entre los distintos elementos para que una silla de ruedas o coche de niños pueda girar en 360°.

La cantidad de juegos requeridos por plaza se hace de acuerdo a su capacidad en M2, por tanto tenemos que:

Plaza Los Chercanes con Isluga

Juego de cuerda para balancearse y/o trepar
Juego de cuerda giratorio
Juego Tipo carrusel

Plaza Premio Nobel con Bosque Santiago

Juego de cuerda giratorio
Juego Tipo carrusel

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN: Mayo 2012

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN: Junio 2012

FECHA PROBABLE DE INICIO: Julio 2012

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN: Cecilia Nass Lagos
cecilia.nass@huechuraba.cl

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:
ADQUISICION DE JUEGOS PARA PLAZAS INCLUSIVAS COMUNA DE HUECHURABA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	I			
		M	J		
EQUIPAMIENTO	41.596				
TOTAL APORTES DIRECTOS	41.596				

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 41.596
-------	------------

Montos en Moneda Presupuestaria

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MU\$)	(M\$)	(MU\$)	(M\$)	(MU\$)
2012			43.442		0		43.442	
2011			44.734		0		44.734	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MU\$)	(M\$)	(MU\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
EVELYN FUENTES MORELL	MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA	CONTADOR AUDITOR	2222222	efuentes@huechuraba.cl